



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Resolucion de Presidencia**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autoriza el llamado a Licitación Pública n° 16/2024

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-34996-TSJ-DMEAYA; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de mobiliario, conforme con lo requerido por la Dirección de Obras y Mantenimiento en las comunicaciones oficiales NO-2024-34856/35607-TSJ-DOyM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento, convirtió los montos estimados en moneda nacional y efectuó la afectación preventiva del gasto, por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$92.300.000.-), con cargo a la partida 1.40000.4.3.7, como consta en los informes IF-2024-35213/315/689-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-TSJ-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en el presente proceso (ver IF-2024-35774-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-35963-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y las competencias del Anexo I de la Acordada n° 26/2021, aprobar los pliegos destinados al proceso licitatorio y conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## RESUELVE:

- 1. Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 16/2024, destinada a la adquisición de mobiliario; de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$92.300.000.-).
- 2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2024-36067-TSJ-VWEINBERG.
- 3. Fijar** la fecha de apertura de ofertas para el 15 de noviembre de 2024, a las 12:00.
- 4. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

### Integrantes titulares:

Rosana Manzo, legajo n° 14;

Marisel Colosetti, legajo n° 262;

Paula Mariana Rómulo, legajo n° 249.

### Integrante suplente:

Adela Pinzón y Devesa legajo n° 278.

- 5. Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
- 6. Mandar** se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Bases del llamado**

**1. Objeto del llamado:** Provisión de sillas y sillones de oficina para el Tribunal Superior de Justicia con las cantidades y características detalladas en el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas y que se detallan a continuación:

Renglón	Cantidad	Descripción	Plazo de Entrega
1	48	sillas ergonómicas para oficinas	Máximo 60 (sesenta) días corridos desde la firma de la Orden de Provisión.
2	95	sillas tipo pupitre para aulas de capacitación	
3	90	sillas tipo "hotel" para sala de audiencias	
4	2	sillones tipo "LC2" de un cuerpo	
5	2	sillones tipo "LC2" de dos cuerpos	
6	1	sillón ejecutivo ergonómico de madera	
7	2	sillones estilo inglés	
8	1	carpeta de 3,00m x 2,50m aproximado	

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, por renglón, en original, con firma y aclaración y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El licitante deberá consignar en su oferta por renglón; el precio unitario y total de cada uno de los artículos a adquirir, descriptos en el cuadro de las cláusulas particulares y en el pliego de especificaciones técnicas (anexo II).

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos a los bienes.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

**3. Pliegos:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar).

**4. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9°, en el horario de 09.00 a 16.00.

**Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.**

**5. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

**6. Mantenimiento de Ofertas:** El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**7. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 31.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** El interesado en participar en los procedimientos de selección deberá acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de

Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es condición para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**9. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**10. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**11. Fomento de la Competencia:** el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (Conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6588.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

**12. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar)

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con la Dirección de Obras y Mantenimiento.

E-mail: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar)

**13. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. artículos 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar)) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

**14. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

**15. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al

perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 76 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6588).

**16. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

**17. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes para cada uno de los renglones y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**18. Muestras:** Será facultativo para la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitar la presentación de muestras de los productos ofrecidos en los términos indicados en la SECCIÓN 3 del pliego de especificaciones técnicas.

**De efectuarse el requerimiento, la falta de presentación de las muestras en el plazo concedido, importará la desestimación de la oferta.**

**19. Plazo de entrega:** El plazo máximo de entrega será de 60 (sesenta) días corridos de la firma de la orden de provisión. En caso de resultar necesario y dentro del plazo máximo establecido, el Tribunal podrá acordar con el adjudicatario un esquema de entregas parciales por una cantidad no menor a un tercio o equivalente para cada uno de los renglones hasta completar la totalidad de los bienes adjudicados.

**20. Lugar de entrega y embalaje:** La entrega se realizará en el barrio de San Nicolás (CABA), a definir entre las siguientes opciones: Carlos Pellegrini 313; Cerrito 760; Av. Roque Sáenz Peña 788, conforme sección 2, apartado 2.1, del Pliego de Especificaciones Técnicas, embalados y debidamente protegidos para evitar daños durante su traslado y manipulación

**21. Pago anticipado por acopio:** Respecto del anticipo para acopio para la fabricación del mobiliario: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del ciento por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 16.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22.

**22. Forma de Pago:** El saldo total —descontado el importe que se hubiera otorgado como anticipo— se efectivizará conforme el siguiente detalle:

(i) Dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

(ii) En caso de que se efectúen entregas parciales dentro de los quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción proporcional a la entrega realizada, documento que autoriza la presentación de la factura.

**23. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

**24. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

**25. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588.

**26. Fiscalización General de la Prestación:** La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

**27. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6588 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**28. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6588).

**29. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**30. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6588 (BOCBA n° 6517) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“PROVISIÓN DE SILLAS Y SILLONES PARA EL TSJ”**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

---

**1.1. Objeto**

Provisión y entrega de:

- 48 (cuarenta y ocho) sillas ergonómicas para oficinas
- 95 (noventa y cinco) sillas tipo pupitre para aulas de capacitación
- 90 (noventa) sillas tipo “hotel” para sala de audiencias
- 2 (dos) sillones tipo “LC2” de un cuerpo
- 2 (dos) sillones tipo “LC2” de dos cuerpos
- 1 (uno) sillón ejecutivo ergonómico de madera
- 2 (dos) sillones estilo inglés
- 1 (uno) carpeta de 3,00m x 2,50m aproximado

**1.2. Alcance**

Los Oferentes deberán cotizar la provisión y entrega de los ítems detallados en el Objeto, según la imagen de referencia y las características del punto 2.2.

Cada Oferente podrá cotizar uno o más renglones. Para los renglones donde se proponen alternativas A y B se podrán cotizar ambas o sólo una de las opciones, las mismas no tienen orden de prioridad entre sí y quedarán sujetas a la elección por parte del TSJ entre las alternativas cotizadas.

Se permite también la presentación de propuestas alternativas, con sus respectivas cotizaciones, a fin de someterlas a consideración del TSJ.

**SECCIÓN 2: PARTICULARES**

---

**2.1. Entrega**

La entrega se realizará en el barrio de San Nicolás (CABA), a definir entre las siguientes opciones: Carlos Pellegrini 313; Cerrito 760; Av. Roque Sáenz Peña 788.

Al momento de la entrega se firmará su recepción “sujeto a revisión” hasta tanto la Dirección de Obras y Mantenimiento verifique que se encuentren en perfectas condiciones.

El día y horario de entrega será a coordinar entre el Proveedor y la Dirección de Obras y Mantenimiento, siendo el plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días corridos a partir de la firma de la Orden de Provisión.

El mobiliario se entregará convenientemente embalado para evitar posibles roturas o daños en el traslado.

**2.2. Especificaciones**

Los productos a proveer deberán cumplir con las siguientes características ergonómicas y seguridad:

#### **A. Sillas ergonómicas**

- Regulación neumática de altura de asiento.
- Asiento regulable en profundidad.
- Respaldo de red.
- Apoyo lumbar pivotante con regulación de altura.
- Asiento inyectado en goma espuma tapizado.
- Respaldo oscilante con sistema multiposición, posición de balanceo y control de tensión.
- Sistema Sincro.
- Diseño adaptable a las formas del cuerpo
- Materiales que favorezcan la transpiración. Materiales transpirables, tipo malla o similar.
- Apoyacabeza tapizado con regulación de altura y ángulo.
- Apoyabrazos 2D regulables en altura y profundidad.
- Ruedas reforzadas de 65mm.
- Base giratoria reforzada tipo estrella de 5 ramas.
- Los colores del asiento y respaldo serán a definir según catálogo del proveedor
- Antiestática.
- Si las opciones de tapizado disponibles presentaran diferencias en el precio final del producto, los mismos deberán estar reflejados en la oferta económica.
- El peso de tolerancia máxima deberá ser al menos 120kg.
- Imagen de referencia:



#### **B. Sillas para aulas**

- Asiento y respaldo moldeados plásticos, moldeados en polipropileno y coloreados en su masa.
- Color a definir según catálogo del proveedor.
- Base trineo cromada con patines plásticos de polipropileno.
- Pupitre o tableta inyectada en polipropileno, de ancho mínimo de 37cm, con giro de 180° y con accesorio para soporte de “tablet” o celular.
- Bandeja porta libros inferior de red de acero
- Ancho total 45cm (tolerancia +/- 2cm)
- Profundidad total 55cm (tolerancia +/- 3cm)
- Imagen de referencia:



### **C. Sillas para audiencias**

- Construida en caño 20x20, espesor 1,25mm
- Con tratamiento en pintura epoxi en polvo horneada y laca transparente para mayor durabilidad
- Tapizado en tela alto tránsito
- Los colores de la estructura y el tapizado serán a definir según catálogo del proveedor.
- Si las opciones de tapizado disponibles presentaran diferencias en el precio final del producto, los mismos deberán estar reflejados en la oferta económica.
- Apilable
- Ancho total 45cm (tolerancia +/- 3cm)
- Profundidad total 50cm (tolerancia +/- 3cm)
- Imagen de referencia:



#### **D. Sillón de un cuerpo**

- Ancho total: 76cm (tolerancia +/- 2cm)
- Profundidad total: 70cm (tolerancia +/- 2cm)
- Estructura tubular de acero cromado
- El color y material del tapizado será a definir según catálogo del proveedor
- Si las opciones de tapizado disponibles presentaran diferencias en el precio final del producto, los mismos deberán estar reflejados en la oferta económica.
- Imagen de referencia:



#### **E. Sillón de dos cuerpos**

- Ancho total: 130cm (tolerancia +/- 3cm)

- Profundidad total: 70cm (tolerancia +/- 2cm)
- Estructura tubular de acero cromado
- El color y material del tapizado será a definir según catálogo del proveedor
- Si las opciones de tapizado disponibles presentaran diferencias en el precio final del producto, los mismos deberán estar reflejados en la oferta económica.
- Imagen de referencia:



**F. 1 (uno) sillón ejecutivo ergonómico de madera**

- Ancho total: 66cm (tolerancia +/- 3cm)
- Profundidad total: 56cm (tolerancia +/- 2cm)
- Altura de respaldo 92cm (tolerancia +/- 2cm)
- Estructura de madera maciza de guindo encolada y entarugada de ¾" y 1"
- Respaldo tapizado en capitoné, en cuero vacuno Riviera color "saddle" o similar (calidad de exportación) con terminación de vivos y tachas oxide
- Asiento recubierto con resortes individuales de espiral y resortes "nosag" en respaldo, atados entre sí y con cincha reforzada
- Placa de respaldo superior de poliéster de densidad mínima de 28 kg/m3 y de 24kg/m3 en asiento
- Base estrella de cinco ramas de hierro recubierta en madera moldurada de guindo con lustre a base poliuretánica en tono a juego al color del cuero con muestras a definir, terminación semi-mate
- Ruedas con rodamiento de nylon apta para uso sobre pisos de madera
- Regulación neumática de altura y sistema basculante
- Imagen de referencia:



## **G. 2 (dos) sillones estilo inglés**

### Alternativa A

- Ancho total: 69cm (tolerancia +/- 2cm)
- Profundidad total: 68cm (tolerancia +/- 2cm)
- Altura: 77cm (tolerancia +/- 2cm)
- Estructura de abedul y madera contrachapada
- Construcción de la base del asiento con correas
- 100% cuero vacuno color "cigar"
- Con ruedas en las patas delanteras
- Imagen de referencia:



### Alternativa B

- Ancho total: 0,62cm (tolerancia +/- 2cm)
- Profundidad total: 0,60cm (tolerancia +/- 2cm)
- Fabricados en caño de hierro 2mm con terminación pintura epoxy color bronce.
- Cuerpo de asiento y respaldo en madera de eucaliptus grandis curvado reforzado
- Relleno con placa de poliéster de alta densidad
- Tapizado completo en género art. buclé color a definir según catálogo
- Con almohadón de asiento y riñonero tapizado en el mismo género.
- Imagen de referencia:



#### **H. 1 (uno) carpeta de 3,00m x 2,50m aproximado**

##### Alternativa A

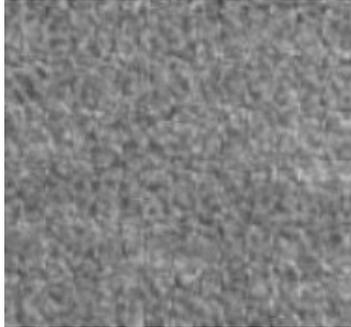
- Yute color gris o beige a definir
- Con borde ribeteado
- Imagen de referencia:



##### Alternativa B

- Pelo cortado color gris o beige a definir según catálogo del proveedor
- Composición lana y poliéster
- Con borde ribeteado

- Imagen de referencia:



### **SECCIÓN 3: FORMALES**

---

#### **3.1. Oferentes**

Los Oferentes deberán presentar, junto con las ofertas, la siguiente documentación:

- Folletería con especificaciones técnicas e imágenes de referencia de los elementos a proveer.
- Garantía escrita de fabricante o proveedor para cada uno de los ítems. Se valorarán las propuestas que ofrezcan garantías más extensas.
- En caso de considerarlo necesario la Dirección de Obras y Mantenimiento podrá solicitar muestras de los productos ofrecidos.
- Certificaciones de seguridad y ergonomía, en caso de corresponder.

#### **3.2. Consultas**

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar). Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas en circular a todos los potenciales Oferentes, hasta 72hs antes de la fecha de apertura de ofertas.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos Licitación Pública n° 16/2024 (mobiliario)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.